

REF.: NOMBRA EXCEPCIONALMENTE COMO DIRECTORA DE CARRERA DE ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA MULTILINGÜE DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, A PAOLA RISSO PIVET.

1904 / 2024

DECRETO EXENTO N° _____ /

VALPARAÍSO, 29 de noviembre de 2024.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 38/2024 se designó como Directora de Carrera de Administración Turística Multilingüe, a Paola Risso Pivet.
2. Que mediante Oficio N° 531/2024 Contraloría Interna devolvió sin tramitar la Resolución Exenta mencionada en el N° 1 precedente, debido a que la académica Paola Risso Pivet, no pertenece a la carrera de Administración Turística Multilingüe del Departamento de Filosofía, Historia y Turismo, sino que al Departamento de Lenguas Extranjeras.
3. Memorándum N° 240/2024, de la Decana de la Facultad de Humanidades, al Contralor Interno.
4. Oficio N° 602/2024, del Contralor Interno dando respuesta a Memorándum N° 240/2024 de la Decana de la Facultad de Humanidades
5. Correo electrónico de fecha 04 de noviembre de 2024, del Rector al Contralor Interno.
6. Oficio N° 629/2024 del Contralor Interno dando respuesta a correo electrónico de fecha 04 de noviembre 2024, enviado por el Rector, donde autoriza llevar a cabo las elecciones de Director/a de Carrera de Administración Turística Multilingüe de la Facultad de Humanidades, a más tardar, en el mes de abril del año 2025.
7. Memorándum N° 285/20245 de la Decana de la Facultad de Humanidades, al Rector.
8. Que las funciones de los Directores de Carrera resultan esenciales para esta Casa de Estudios, conforme sus funciones y su relación con los estudiantes; desempeñando una importante labor, por lo mismo, tal cargo no puede permanecer sin académico/a que desempeñe dichas funciones, por lo que se autorizará en forma excepcional el nombramiento en los términos solicitados.

9. Por su parte, el artículo 37 del Decreto Exento N° 0754/2022 de Rectoría, dispone que los casos no previstos, y las dudas y dificultades que se susciten serán resueltas por el Rector.

10. Así las cosas, en conformidad al artículo recién señalado, y teniéndose especialmente presente la atribución que detenta el Rector de esta Universidad de adoptar todas aquellas medidas que hagan posible la adecuada dirección y supervisión de las actividades universitarias, se nombrará excepcionalmente a **PAOLA RISSO PIVET** como Directora de Carrera de Administración Turística Multilingüe.

11. Correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2024, de Margarita Baxman Muñoz, secretaria de Rectoría, a Asesoría Jurídica

12. Lo dispuesto además en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículo 34 letra c) de D.F.L. N°2 de 1986 y Decreto Supremo N° 163 de 2022, ambos del Ministerio de Educación y Decreto Exento N° 0754/2022 de Rectoría.

DECRETO:

1. **NOMBRÁSE** en forma excepcional, como **DIRECTORA DE CARRERA DE ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA MULTILINGÜE** de la Facultad de Humanidades, a **PAOLA RISSO PIVET**, cédula de identidad N° 10.071.961-4, académica jornada completa, planta, grado 4, a contar del 14 de septiembre de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025.

2. Se deja constancia, que las elecciones de Director/a de Carrera de Administración Turística Multilingüe de la Facultad de Humanidades, deberán llevarse a cabo a más tardar en el mes de abril del año 2025.

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNÍQUESE.



Firmado digitalmente
por CARLOS IVAN
GONZALEZ MORALES
Fecha: 2024.12.17
09:26:04 -03'00'

CARLOS GONZÁLEZ MORALES
RECTOR

DISTRIBUCIÓN: Rectoría/ Prorrectoría/ Secretaría General/ Vicerrectoría Académica/ Recursos Humanos/ Vicerrectoría Académica/ Facultad de Humanidades/ Interesada/ Oficinas de la Universidad/ Asesoría Jurídica.

CGM/CZS/pzb.

REF.: DEVUELVE SIN TRAMITAR RESOLUCIÓN
EXENTA N° 38/2024 DE LA FACULTAD DE
HUMANIDADES, QUE DESIGNA DIRECTORA DE
LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA
MULTILINGÜE, POR RAZÓN QUE INDICA.

531 / 2024

OFICIO N° _____ /

VALPARAÍSO, octubre 03 de 2024

De mi consideración:

Contraloría Interna viene en devolver sin tramitar Resolución Exenta N° 38/2024 de la Facultad de Humanidades, que designa Directora de la carrera de Administración Turística Multilingüe, a doña Paola Risso Pivet, por cuanto no se ajusta a derecho.

Que, en Oficio N°522/2024 de esta Contraloría Interna, se ha emitido pronunciamiento con respecto a la elección de Directora de la carrera de Administración Turística Multilingüe, concluyéndose, en base a una serie de consideraciones que allí se exponen y a lo resuelto previamente en los Oficios N°380/2023 y N°517/2024, que quien ejerza el cargo de Director/a de una determinada carrera debe pertenecer a la misma, circunstancia que no se verifica en la especie.

Que, atendido que el nombramiento contenido en la Resolución Exenta N°38/2024 no se aviene a los pronunciamientos citados y, por ende, a la normativa interna actualmente vigente, se devuelve sin tramitar el acto administrativo citado en el epígrafe, debiendo la Facultad, proceder a adoptar las medidas que estime pertinentes para resolver el nombramiento en cuestión, pudiendo, por ejemplo, invalidar y, luego, repetir el proceso eleccionario.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



A LA SEÑORA
PATRICIA GONZÁLEZ SAN MARTIN
DECANA
FACULTAD HUMANIDADES
PRESENTE

LBV/CGZS/lpn
c.c. Archivo

Valparaíso, 4 de octubre de 2024

MEMORÁNDUM N° 240/2024

DE : DRA. PATRICIA GONZÁLEZ SAN MARTÍN
DECANA FACULTAD DE HUMANIDADES

A : SR. LUIS BORK VEGA
CONTRALOR

De mi consideración:

A través del presente vengo a responder el Oficio N°531/2024 por el cual se devuelve sin tramitar la Resolución Exenta N° 38/2024 que nombra a la Profesora Paola Risso Pivet como Directora de la Carrera de Administración Turística Multilingüe, bajo la consideración que ésta no se ajustaría a derecho.

Antecedentes:

El Oficio 522/2024, así como el Oficio 517/2024, ambos de Contraloría, se desglosan y analiza la normativa vigente que rige el nombramiento de las Direcciones de Carrera de la Universidad de Playa Ancha. En ambos oficios se refiere al Decreto Exento 754/2022, Reglamento General de Facultades el que, en su artículo 32, establece los requisitos para ser nombrado/a Director/a de Carrera, a saber: pertenecer a las tres más altas jerarquías, ser jornada completa, estar adscrito a la Facultad de la cual depende la carrera.

En el oficio 517/2024, se alude a un pronunciamiento anterior de esta contraloría contenido en el Oficio 380/2023, donde se establece que para ser nombrado Director/a de carrera se requiere un conocimiento acabado de la Facultad y la carrera para ejercer idóneamente el cargo, lo que se interpreta como necesaria la adscripción del académico/a a la Facultad respectiva. En este mismo pronunciamiento esta Contraloría reconoce y establece que nada dispone la normativa respecto de la especialidad del académico/a para ser nombrado en el cargo, “pues ello no parece incidir en el desempeño del mismo ni el cumplimiento de sus funciones” (inciso 4, oficio 517/2024).



Es importante señalar que en el citado oficio 517/2024 esta contraloría establece explícitamente que no es un requisito establecido expresamente la pertenencia a la carrera para ser candidato/a a Director/a de la misma, aun cuando ello es deseable para el aseguramiento interno de la calidad.

El oficio 531/2024 funda su resolución de no tramitar el nombramiento de la Prof. Paola Risso Pivet en razón de su no pertenencia a la carrera de Administración Turística Multilingüe lo que no es efectivo; según los antecedentes que se adjuntan, se debe concluir que la Prof. Risso Pivet sí pertenece a la carrera en cuestión. Para reconocer aquello es necesario considerar que:

- a) El plan formativo de administración Turística Multilingüe, es su dimensión formativa profesional, se compone tanto de una formación en Lenguas extranjeras y una formación en turismo, siendo ambas dimensiones estructurantes de la carrera.
- b) La Prof. Paola Risso Pivet ha formado parte del cuerpo docente de la Carrera de manera ininterrumpida, en el eje formativo multilingüe, desde el año 2012.
- c) La Prof. Paola Risso Pivet ha integrado la Comisión Curricular de la Carrera ATM desde el año 2012 en el eje disciplinar multilingüe.

En consecuencia, de los antecedentes aportados, se verifica la pertenencia de la Prof. Risso Pivet a la carrera Administración Turística Multilingüe, lo que la habilita para asumir el cargo de Directora de la citada Carrera por lo que solicito se curse la tramitación de su nombramiento.

Sin otro particular, me despido muy atentamente



PATRICIA GONZÁLEZ SAN MARTÍN
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES

PGSM/yff
c.c.: archivo

REF.: DA RESPUESTA A SU MEMORÁNDUM N° 240/2024, RELACIONADO CON OFICIO N° 531/2024 DE ESTA CONTRALORÍA INTERNA, QUE DEVOLVIÓ SIN TRAMITAR RESOLUCIÓN EXENTA N° 38/2024 DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

602 / 2024

OFICIO N° _____ /

VALPARAÍSO, octubre 24 de 2024

De mi consideración:

Por medio del presente, vengo en dar respuesta a su Memorándum N° 240/2024, por el cual da respuesta a Oficio N° 531/2024 de esta Contraloría Interna, que devolvió sin tramitar Resolución Exenta N° 38/2024 de la Facultad de Humanidades, que designaba Directora de la carrera de Administración Turística Multilingüe, a doña Paola Risso Pivet, en los términos que paso a exponer.

Que, la devolución de la Resolución Exenta N° 38/2024, contenida en el Oficio N° 531/2024, se basó en los Oficios Nos. 380/2023, 517/2024 y 522/2024 de esta Contraloría Interna, mediante los cuales esta Unidad ha ejercido su labor de interpretar las normas universitarias. Dichos antecedentes, discurren sobre la idea de que, si bien el artículo 32 del Decreto Exento N° 754/2022 de Rectoría, sobre Reglamento General de Facultades, no establece expresamente requerimiento referido a pertenecer a determinada carrera, para ser candidato/a a Director/a, ello sí se contempla para el caso del subrogante; luego, se tuvo en consideración que el pertenecer a la carrera es deseable desde el punto de vista del aseguramiento de la calidad, competencias y nivel de conocimiento necesarios para el desempeño de las labores propias del mismo.

Así las cosas, una lectura armónica de la normativa vigente en la materia, permite sostener que los/as Directores/as de Carrera deben pertenecer a la Facultad y carrera, considerando que las funciones que desempeña y las especiales características del cargo suponen un conocimiento acabado tanto de la Facultad de la carrera a la que ésta pertenece. Por lo anterior, quien se desempeñe como Director/a de Carrera debe encontrarse adscrito a la Facultad y carrera correspondiente, permitiendo resguardar un adecuado cometido de las labores que se le encomiendan.

Que, en este contexto, no se da curso al nombramiento referido, toda vez que no se aviene a los pronunciamientos citados y, por ende, a la normativa interna actualmente vigente, ya que la académica designada, doña Paola Risso Pivet no pertenece a la carrera de Administración Turística Multilingüe, del Departamento de Filosofía, Historia y Turismo, sino que al Departamento de Lenguas Extranjeras.

**A LA SEÑORA
PATRICIA GONZÁLEZ SAN MARTÍN
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
PRESENTE**

Que, en su memorándum, usted hace referencia a los pronunciamientos previos de esta Contraloría Interna, principalmente en cuanto a que en ellos se indica explícitamente que la pertenencia a la carrera no es un requisito establecido para ser candidato/a a Director/a, aun cuando ello es deseable para el aseguramiento interno de la calidad. Luego, señala que no es efectivo lo resuelto en el Oficio N° 531/2024, al rechazar el nombramiento de la Prof. Paola Risso Pivet en razón de su no pertenencia a la carrera de Administración Turística Multilingüe, pues, según los antecedentes que expone y adjunta, sí pertenece a la carrera en cuestión, considerando que (se copia textual lo señalado por usted):

- a) El plan formativo de Administración Turística Multilingüe, es su dimensión formativa profesional, se compone tanto de una formación en Lenguas Extranjeras y una formación en Turismo, siendo ambas dimensiones estructurantes de la carrera.
- b) La Prof. Paola Risso Pivet ha formado parte del cuerpo docente de la carrera de manera ininterrumpida, en el eje formativo multilingüe, desde el año 2012.
- c) La Prof. Paola Risso Pivet ha integrado la Comisión Curricular de la Carrera ATM desde el año 2012 en el eje disciplinar multilingüe.

Que, revisados los antecedentes, particularmente, la Resolución Exenta N° 29/2023 de la Facultad de Humanidades, en ella se reemplaza y nombra nuevos integrantes de la Comisión Curricular de la carrera de Administración Turística Multilingüe, incluyendo entre ellos a doña Paola Risso Pivet, como académica representante del área interdisciplinar.

Que, de conformidad con el artículo 6° del Decreto Exento N° 734/2022 de Rectoría, que aprueba nuevo Reglamento de Comisiones Curriculares, cada Comisión Curricular de carrera estará conformada, entre otros, por un académico/a representante de un área interdisciplinar que preste servicio a la carrera. Cabe señalar que, justamente, en esta calidad, como ya se dijo, se encuentra nombrada en la Comisión Curricular de la carrera de Administración Turística Multilingüe.

Que, asimismo, Paola Risso Pivet si bien como usted lo indica, ha formado parte del cuerpo docente de la Carrera de manera ininterrumpida, en el eje formativo multilingüe, desde el año 2012, no es menos cierto que, la docencia realizada ha sido efectuada a través de prestación de servicios a la carrera.


Que, la prestación de servicios corresponde a servicios de docencia que son realizados por académicos/as que pertenecen a otro departamento, distinto a aquel en que una carrera está adscrita. En el caso particular, la docencia realizada por académicos/as del área de idiomas, como sería el de doña Paola Risso Pivet, corresponde a prestación de servicios, dado que pertenecen al Departamento de Lenguas Extranjeras, distinto, por cierto, del Departamento de Filosofía, Historia y Turismo, al cual adscribe la carrera de Administración Turística Multilingüe y, a mayor abundamiento, pertenecen a otra carrera diferente también.

Que, en conclusión, se mantiene plenamente lo resuelto en los Oficios Nos 380/2023, 517/2024, 522/2024 y, principalmente, en el Oficio N° 531/2024 que es aquel cuya reconsideración usted solicita.

Que, en este contexto, correspondería realizar nuevamente la elección de Director/a de la carrera de Administración Turística Multilingüe, teniendo presente lo señalado por esta Contraloría Interna. Ahora bien, atendido que doña Paola Riso Pivet ha permanecido ejerciendo labores como Directora de carrera, se remite copia del presente a la Dirección de Administración de Recursos, para efectos de que sean remuneradas dichas labores, entendiéndose, igualmente, como reconocidas las actuaciones desarrolladas por doña Paola Riso Pivet en tal calidad, en ambos casos, hasta esta fecha.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


LUIS BORK VEGA
CONTRALOR INTERNO


LBV/CGZS/obo

c.c.: Prorectoría - Facultad de Humanidades – Dirección Jurídica – Vicerrectoría Académica – Secretaría General
– Paola Riso Pivet – Marisol Castro Romero - archivo

----- Forwarded message -----

De: **Carlos Ivan Gonzalez Morales** <cigm@upla.cl>
Date: lun, 4 nov 2024 a las 12:34
Subject: Solicitud Caso Carrera Administración Turística Multilingüe
To: Luis Bork <contraloria@upla.cl>

Estimado Contralor:

Junto con saludar, en virtud de su oficio N° 602/2024, el cual da respuesta al Memorándum N° 240/2024 de la Facultad de Humanidades en cuyo párrafo final se pronuncia respecto a "realizar nuevamente la elección de Director/a de la carrera de Administración Turística Multilingüe", solicito respetuosamente que el nuevo proceso eleccionario pueda ser realizado en el mes de abril, por razones de buen servicio, que permitan la adecuada continuidad de los procesos académicos, los que se tornan extremadamente sensibles en los meses finales y comienzo del año, por los cierres de procesos, programaciones para el siguiente año y época de admisión.

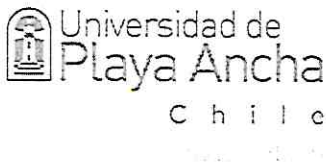
Se hace presente que, las funciones de los Directores de Carrera resultan esenciales para esta Casa de Estudios, conforme sus funciones y su relación con los estudiantes; desempeñando una importante labor. Por lo mismo, tal cargo no puede permanecer sin académico/a que desempeñe dichas funciones y tampoco resulta conveniente interrumpir un proceso académico en desarrollo.

Se debe relevar, que dentro de las funciones de los Directores de Carrera se cuentan: coordinar los procesos de matrículas y organizar la planificación anual de trabajo, además de ser un articulador entre estudiantes y académicos. Por lo que, no dar continuidad al proceso actual y realizar un proceso eleccionario resultaría perjudicial para la carrera y la universidad por lo sensible de las fechas.

Con lo pedido se cumpliría plenamente lo dispuesto por usted, pero permitiría hacerlo en una fecha que no afecte sensiblemente los procesos académicos tan importantes de estos meses finales y de inicio de año, que nos permita en definitiva como Universidad brindar el mejor servicio posible a nuestros estudiantes.

Atentamente

--



Carlos González Morales

Rector

cigm@upla.cl

Teléfono: +56322205108

Anexo: 5108

Síguenos:



REF.: DA RESPUESTA A SU CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2024, RELACIONADO CON OFICIO N° 602/2024 DE ESTA CONTRALORÍA INTERNA, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

629 / 2024
OFICIO N° _____ /

VALPARAÍSO, noviembre 05 de 2024

De mi consideración:

Por medio del presente, vengo en dar respuesta a su correo electrónico de fecha 04 de noviembre de 2024, por medio del cual efectúa solicitud relacionada con la carrera de Administración Turística Multilingüe, en los términos que paso a exponer.

Que, en primer lugar y a modo de contexto, es importante señalar que esta Contraloría Interna mantiene lo expresado en los Oficios Nos. 380/2023, 517/2024, 522/2024, 531/2024 y 602/2024, en cuanto a la necesidad.

Que, en su correo ya citado, usted solicita que el nuevo proceso eleccionario del cargo de Director/a de carrera de Administración Turística Multilingüe, al cual se alude en el párrafo final del Oficio N° 602/2024 de esta Contraloría Interna, sea realizado en el mes de abril, de la próxima anualidad, por razones de buen servicio, que permitan la adecuada continuidad de los procesos académicos, los que se tornan extremadamente sensibles en los meses finales y comienzo del año, por los cierres de procesos, programaciones para el siguiente año y época de admisión. Todo esto, considerando que las funciones de los Directores de Carrera resultan esenciales para esta Casa de Estudios, conforme sus funciones y su relación con los estudiantes; desempeñando una importante labor, por lo que tal cargo no puede permanecer sin académico/a que desempeñe dichas funciones y tampoco resulta conveniente interrumpir un proceso académico en desarrollo.

Que, en razón de lo descrito y teniendo en especial consideración la continuidad de los procesos académicos, se accede a vuestra petición, debiendo, por tanto, llevarse a cabo las elecciones de Director/a de carrera de Administración Turística Multilingüe, a más tardar, en el mes de abril del año 2025.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**AL SEÑOR
CARLOS GONZÁLEZ MORALES
RECTOR
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
PRESENTE**

Valparaíso, 6 de noviembre de 2024

MEMORÁNDUM N° 285/2024

DE : DRA. PATRICIA GONZÁLEZ SAN MARTIN
DECANA FACULTAD DE HUMANIDADES

A : SR. CARLOS GONZÁLEZ MORALES
RECTOR

De mi consideración:

A través del presente le saludo muy atentamente. El motivo de esta comunicación es darle continuidad a lo establecido en el oficio N° 629/2024 de Contraloría interna, que tiene como antecedente el Oficio N° 602 también de Contraloría Interna y el correo electrónico de rectoría del 5 de noviembre de 2024 dirigido al señor contralor.

En consecuencia y por razones de buen servicio, se hace necesario el nombramiento de un/a Director/a para la Carrera de Administración Turística Multilingüe por el período comprendido en la temporalidad que dispone Contraloría interna para realizar el proceso eleccionario correspondiente.

En razón de ello, solicito se nombre a la Prof. Paola Risso Pivet, Rut 10.071.961-4, académica Jornada Completa, Asociada, como Directora de la carrera de Administración Turística Multilingüe por el período comprendido entre el 14 de septiembre de 2024 y el 30 de abril de 2025.

Sin otro particular, me despido muy cordialmente.



Firmado digitalmente
por PATRICIA FLOR DE
LOURDES GONZALEZ
SAN MARTIN
Fecha: 2024.11.06
11:27:56 -03'00'

PATRICIA GONZÁLEZ SAN MARTÍN
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES



Firmado digitalmente
por CARLOS IVAN
GONZALEZ MORALES
Fecha: 2024.11.27
19:07:39 -03'00'

PGSM/yff
c.c.: archivo